







 GOBIERNO DE COLOMBIA

3300

Bogotá D.C., martes, 05 de junio de 2018



Al responder cite este Nro.  
20183300039882

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2018-409-059040-2  
Fecha: 15/06/2018 08:48:12->500  
OEM. AGENCIA DE DESARROLLO RURAL  
Anexos: SIN ANEXOS



Doctor  
**FRANCISCO ORDUZ**  
Gerente carretero N° 3  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Calle 24 A No 59-42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2  
Bogotá, D.C.

**Asunto:** Solicitud de diseños para la construcción de la doble calzada Pasto – Rumichaca, que afectan con su trazado la infraestructura del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala de San Juan, municipio de Ipiales, departamento de Naríño.

Respetado Doctor Orduz:

Hemos recibido copia del oficio mediante el cual el presidente de la Asociación de usuarios del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala de San Juan del municipio de Ipiales, departamento de Naríño, ASOSANJUAN, solicita al concesionario vial Unión del Sur, información sobre los diseños de la vía de doble calzada Pasto – Rumichaca en desarrollo del contrato No 015 de 2015. El motivo corresponde al interés en conocer el trazado de la vía mencionada, ya que puede generar afectación a la infraestructura del distrito de adecuación de tierras que hace parte de los distritos "propiedad de la ADR" y fue construido con desde el año de 2006 con recursos del Estado, administrados por el extinto INCODER.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 41 de 1993, la Adecuación de Tierras es un servicio público, por lo que se requiere que para todos los cruces o afectaciones a la infraestructura de riego y drenaje del Distrito se diseñen estructuras hidráulicas que garanticen la normal operación y conservación de dichas obras y en tal sentido, no se afecte la adecuada prestación del servicio público de Adecuación de Tierras, en concordancia con lo establecido en el Capítulo III de la Ley 1682 de 2013 en cuanto a los activos y redes de servicios públicos.

Para proteger la infraestructura del Distrito incluida en el área de reserva o de exclusión para las carreteras que forman parte de la red vial nacional es necesario considerar en el diseño de las vías la localización de los canales, tuberías, tomas prediales y demás obras hidráulicas, para evitar su intervención o la afectación en la continuidad del servicio.

Calle 43 N° 57 – 41 CAN Bogotá, Colombia  
Línea de Atención al Ciudadano  
PBX: (57)+(1)+383 04 44  
[www.adr.gov.co](http://www.adr.gov.co)  
atencionalciudadano@adr.gov.co

En tal sentido, solicitamos enviar, cuando se encuentre disponible, la información de los diseños viales para verificar las posibles afectaciones a la infraestructura del Distrito y los planes de mitigación con las especificaciones técnicas de las obras a ejecutar para revisión y aprobación por parte de la Agencia de Desarrollo Rural.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente y quedamos atentos de su amable respuesta.

Atentamente,

**JUAN MANUEL LONDOÑO JARAMILLO**  
Vicepresidente de Integración Productiva.

Copia: Carlos Eduardo Zura – presidente de ASOSANJUAN. Correo: lariozypa@gmail.com  
Carlos Emilio Chaves – Director de la UTT N° 10 – Nariño. Correo: lariozypa@gmail.com

Elaboró: Juan Manuel Reina Pineda – Gestor Vicepresidencia de Integración Productiva   
Revisó: Leonardo Bettin - Gestor Vicepresidencia de Integración Productiva.   
Revisó: Carolina Camacho - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva.   
Revisó: Edison Bravo - Contratista Vicepresidencia de Integración Productiva.  
Aprobó: Fabián Acosta – Contratista – Vicepresidencia de Integración Productiva.